



*Misión Permanente de España
ante las Naciones Unidas*

Nº 216/FP/ac

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982, y tiene el honor de trasladarle por esta vía nota verbal de fecha 12 de julio de 2018, remitida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación del Gobierno de España a la Embajada de la República Argelina, Democrática y Popular en España, en relación con el Decreto presidencial nº18-96 del 2 Rajab 1439, correspondiente al 20 de marzo de 2018, por el que se declara una zona económica exclusiva frente a las costas argelinas.

De este modo, el Gobierno de España desea manifestar ante el Secretario General su desacuerdo con la lista de coordenadas de puntos que definen los límites exteriores de la zona económica exclusiva de Argelia, tal y como se contiene en el Anejo del ya citado Decreto presidencial nº18-96 del 2 Rajab 1439, correspondiente al 20 de marzo de 2018, depositado el 4 de abril de 2018 y que fue comunicado por circular de la División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar de la Secretaría de Naciones Unidas de referencia M.Z.N.135.2018.LOS, de 17 de abril de 2018.

El Gobierno de España no considerará como límite de separación entre los espacios marítimos de Argelia y España aquellas coordenadas claramente exorbitantes respecto a la línea media equidistante entre las costas argelina y española y manifiesta su mejor disposición a entablar negociaciones con el Gobierno de Argelia con el objeto de alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio sobre los límites exteriores de las respectivas zonas económicas exclusivas de conformidad con el art. 74 de la Convención del Derecho del Mar.

Mucho agradecería a Vuestra Excelencia la remisión del certificado acreditativo conforme se ha efectuado dicho registro.

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

Nueva York, 27 de julio de 2018



Secretaría de las Naciones Unidas
Oficina de Asuntos Jurídicos
División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar
Nueva York



MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y
DE COOPERACIÓN

Núm.

NOTA VERBAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN DG MAGREB, MEDITERRANEO, ORIENTE PRÓXIMO DG-UNIDAD DE APOYO
ENTR 18/07/2018 09:08 Nº REG.: 1356
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN REGISTRO GENERAL
SALIDA 13/07/2019 13:48
Nº REGISTRO: 17618
RECEPCIÓN 13/07/2019 11:17

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, saludando atentamente a la Embajada de la República Argelina, Democrática y Popular y tiene el honor de referirse al Decreto presidencial nº 18-96 del 2 Rajab 1439, correspondiente al 20 de marzo de 2018, por el que se declara una zona económica exclusiva frente a las costas argelinas.

El gobierno de España, dentro del espíritu de amistad y entendimiento que caracterizan las relaciones con Argelia, desea dejar constancia de su oposición a la delimitación de la citada zona económica exclusiva, algunos de cuyos tramos son claramente exorbitantes en relación a la línea media equidistante entre el territorio argelino y el territorio - peninsular e insular - español. Dichos límites exorbitantes generan una zona de solapamiento respecto a la zona económica exclusiva española en el Mediterráneo noroccidental declarada en virtud del Real Decreto 236/2013 de 5 de abril de 2013.

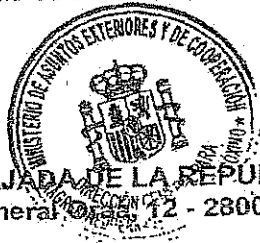
El gobierno español considera que la línea equidistante entre las líneas de base utilizadas para mediar la anchura del mar territorial constituye la solución más equitativa para delimitar de mutuo acuerdo las zonas económicas exclusivas entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente tal y como establece el artículo 74 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Por esta razón, el gobierno de España no considerará aquellas coordenadas claramente exorbitantes respecto a la línea media equidistante entre ambas costas como límite de separación entre los espacios marítimos de los dos Estados.

El gobierno de España, animado por el citado espíritu de amistad y entendimiento, manifiesta su mejor disposición a entablar negociaciones con el gobierno de Argelia con el objeto de alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio sobre los límites exteriores de las respectivas zonas económicas exclusivas tal y como recogen expresamente el Real Decreto 236/2013 y el Decreto Presidencial 18-96 en sus respectivos artículos 2 de conformidad con el art. 74 de la Convención del Derechos del Mar.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de la República Argelina, Democrática y Popular el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 12 de julio de 2018



EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR
C/ General, 12 - 28006 MADRID -

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN DG PARA AFRICA DGA-SECRETARÍA
ENTR 17/07/2018 17:21 Nº REG.: 500